

RECURSO DE REVISIÓN.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Monclova.

Recurrente: Aldo Vázquez.

Expediente: 236/2015

Comisionado Instructor: Lic. Alfonso Raúl Villarreal Barrera.

Visto el expediente formado con motivo del recurso de revisión 236/2015, promovido por su propio derecho por Aldo Vázquez, en contra de la respuesta a la solicitud de información que presentó ante el Ayuntamiento de Monclova, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. SOLICITUD. El día catorce (14) de agosto del año dos mil quince (2015) Aldo Vázquez, presentó en forma electrónica, ante el Ayuntamiento de Monclova, solicitud de acceso a la información en la cual expresamente requería:

“Una relación de gastos en el concierto de los Invasores de Nuevo León, incluyendo logística, traslados, pasajes, plantas de luz, alimentos hospedaje, honorarios y todos los gastos”.

SEGUNDO. RESPUESTA. El día veinticuatro (24) de agosto del dos mil quince (2015), el sujeto obligado a través de la Unidad de Transparencia, la Lic. Bárbara Izaguirre Yga, responde la solicitud enviando un documento de la Tesorería Municipal, en el cual expone su respuesta, como se muestra a continuación:

“Dicha información no obra en esta Tesorería Municipal a mi cargo, lo anterior en virtud de que el evento de referencia fue organizado y administrado, por la Asociación Civil denominada, Expo Feria Industrial de Monclova, A.C., Asociación Civil, independiente en su manejo de organización y administración, a la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila de Zaragoza”.

TERCERO. RECURSO DE REVISIÓN. El día primero (01) de septiembre del dos mil quince (2015), se recibió el recurso de revisión interpuesto por **Aldo Vázquez**, en el que expresamente se inconforma con la respuesta por parte del Ayuntamiento de Monclova; y en el mencionado recurso se expone lo siguiente:

“no me canalizan a dicha AC”.

CUARTO. ADMISIÓN Y VISTA PARA LA CONTESTACIÓN. El día veintiocho (28) de agosto del dos mil quince (2015), el Comisionado Alfonso Raúl Villarreal Barrera, actuando como instructor en el presente asunto y con fundamento en los artículos 146 fracción IV, 152 y 195 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, admite el recurso de revisión quedando registrado bajo el número de expediente 236/2015. Además, dando vista al Ayuntamiento de Monclova, para efectos de que rinda la contestación del recurso y manifieste lo que a su derecho conviniera, expresando los motivos y fundamentos jurídicos que considerara pertinentes para sostener la legalidad de su actuación.

QUINTO. CONTESTACIÓN. El sujeto obligado omite dar contestación al recurso de revisión.

